

RECURSO DE REPOSICIÓN CUSTODIA 2019-00050.pdf

EMMA GIL <gerencia@gruposigmajudicial.com>

Mié 28/10/2020 16:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
JCORDOBA@CMABOGADOSASOCIADOS.COM <JCORDOBA@CMABOGADOSASOCIADOS.COM>

 1 archivos adjuntos (655 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CUSTODIA 2019-00050.pdf;

Buenas tardes cordial saludo.

Por medio del presente, con el respeto acostumbrado allego escrito dentro del siguiente asunto:

PROCESO: CUSTODIA NO. 2019-0050

DTE: YEISON YESID CAICEDO

DDO: SANDRA LILIANA GUERRERO CORTES

Agradezco su gentil atención

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA.
E. S. D.

PROCESO: CUSTODIA No. 2019-0050
DEMANDANTE: JEISON YESID CAICEDO
DEMANDADO: LILIANA GUERRERO

EMMA PATRICIA GIL VARGAS, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, Abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte actora JEISON YESID CAICEDO dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito encontrándome dentro del término legal, presento ante su despacho recurso de reposición en contra del auto proferido de fecha 23 de octubre de 2020, en el cual se decide cambiar la competencia del proceso de la referencia.

Fundamento mi solicitud en los hechos conocidos por su despacho que han acaecido durante estos casi dos (2) años de trámite procesal en los que la demandada señora SANDRA LILIANA GUERRERO ha impedido la relación filial del menor STIVEN CAICEDO GUERRERO con su progenitor, el señor JEISON YESID CAICEDO.

Como es de conocimiento del despacho la señora SANDRA LILIANA GUERRERO es propietaria del predio ubicado en el municipio de la Calera y allí ha tenido su domicilio durante más de diez (10) años, su traslado a Manizales se debe al cambio laboral del actual esposo de la demandada.

Estos viajes los ha realizado con antelación por algunos meses sin que implique un cambio definitivo del domicilio del menor.

Su señoría, es importante recordar que durante todo este tiempo hemos solicitado de manera infructuosa que la demandada SANDRA LILIANA GUERRERO suministre la dirección donde mantiene el niño a fin de que su padre pueda tener contacto con él; pese a que su despacho ha ordenado a la demandada y a su apoderado que se indique la dirección y que se le permita la comunicación telefónica con su padre; la demandada de manera obtusa se ha negado y ha impedido totalmente, siquiera, que mi mandante conozca el estado en que se encuentra su menor hijo.

El despacho toma la decisión de cambiar la competencia del asunto referido sin prueba si quiera sumaria de la duración del contrato de trabajo del esposo de la demandada, razón por la cual le solicito respetuosamente con los argumentos anteriormente expuestos se revoque el auto recurrido, y

se mantenga la competencia en su despacho con el fin de garantizar también los derechos que el menor STIVEN CAICEDO GUERRERO tiene de generar una relación filial con su padre y de crecer con el amor del padre, derecho que le está siendo vulnerado tajantemente por la demandada.

Anexo certificado de tradición del inmueble de propiedad de la demandada donde tiene su domicilio principal

Agradezco su atención,
Atentamente,


EMMA PATRICIA GIL VARGAS
C.C. 52.477.658 de Bogotá
T.P. N° 125.792 del C. S. de la Jud.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201028982835626637

Nro Matrícula: 50N-335525

Página 2

Impreso el 28 de Octubre de 2020 a las 04:18:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2014-1305

Fecha: 12-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2020-402629

FECHA: 28-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201028982835626637 Nro Matrícula: 50N-335525

Página 1

Impreso el 28 de Octubre de 2020 a las 04:18:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA CALERA VEREDA: LA CALERA

FECHA APERTURA: 03-12-1976 RADICACIÓN: 1976-084612 CON: DOCUMENTO DE: 10-05-1994

CODIGO CATASTRAL: 253770000000000802370000000000 COD CATASTRAL ANT: 253770000000080237000

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA PIEZA DE BAHAREQUE YPAJA LLAMADO LITUANIA, VEREDA ELL LIBANO, SAN JORGE Y LA HOYA DE ARRACACHA, MARCADO CON EL N 1 VEREDA EL HATO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y DESLINDADO ASI: POR EL ORIENTE, PARTIENDO DEL MOJON N. 16 Y SIGUIENDO EN LINEA QUEBRADA A ENCONTRAR EL MOJON N. 4 LINDANDO CON TIERRAS DE ARTURO PERDIGON, DE ESTE PUNTO LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON N. 5 Y QUE ES EL SUR QUE SE ENCUENTRA AL PIE DE CAMINO HEREDEROS LINDANDO CON TIERRAS DE EFRAIN GUERRERO, DE ESTE PUNTO, POR EL OCCIDENTE, Y SIGUIENDO POR EL MISMO CAMINO HEREDEROS A ENCONTRAR EL MOJON N. 1 COLINDANDO CON TIERRAS DE DEMETRIO PERDIGON POR EL NORTE, Y SIGUIENDO POR EL MISMO CAMINO A ENCONTRAR EL MOJON N. 16 PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO CON TIERRAS DE ARTURO PERDIGON. ESTE LOTE LLAMADO LITUANIA QUEDA CON DERECHO DE ENTRADA AL RIO TEUSACA.

COMPLEMENTACION:

La guarda de la fe publica

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LOTE 1 LITUANIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-11-1976 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 19-02-1976 JUZG 2 COTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO RAMIREZ VICTORINO

A: GUERRERO CORTES MARIA LUCINDA

CC# 111574 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-03-2012 Radicación: 2012-18175

Doc: ESCRITURA 1540 del 20-12-2011 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$10.234.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO CORTES MARIA LUCINDA

A: GUERRERO CORTES SANDRA LILIANA

CC# 1071165851 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-09-1995

LIBANO VEREDA VALE.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 22-02-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201028982835626637

Nro Matrícula: 50N-335525

Página 2

Impreso el 28 de Octubre de 2020 a las 04:18:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2014-1305

Fecha: 12-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2020-402629

FECHA: 28-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Aura Rocio Espinosa Sanabria

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública